

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL/

Quillota, 09 de Junio de 2004.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1697 / VISTOS:

- 1.- Bases de Postulación al Programa de Obras Menores 2004, propuesto por la Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde en que solicita autorización de postulación.
- 2.- Resolución Alcaldía puesta al comienzo de página del documento señalado anteriormente;
- 4.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO**

**PRIMERO**

**APRUÉBASE** las Bases de Postulación, selección, transferencia de recursos y supervisión de la ejecución de Obras Menores Municipales con financiamiento compartido, que a continuación se inserta:

I. Municipalidad de Quillota  
PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2004



1

Para facilitar el acceso de las distintas organizaciones comunitarias de la comuna al fondo, se dan a conocer las presentes Bases de Postulación, que buscan entregar la debida información a los interesados, para guiar correctamente el proceso de postulación, selección, transferencia de recursos y supervisión de la ejecución de las obras menores financiadas.

En el proceso del Fondo De OOMM 2004 intervienen distintos departamentos municipales. La coordinación, convocatoria y admisión de postulaciones es responsabilidad de El Área de Participación Social Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La tramitación de los antecedentes financieros es tarea del Departamento de Finanzas municipal y la supervisión técnica de la ejecución de las obras corresponde a la unidad de Obras Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitaria.

Para el presente año, El Fondo de OOMM cuenta con un monto total de \$20.000.000. - (veinte millones de pesos) reservados del presupuesto municipal 2004, que serán utilizados con cargo al ítem Inversión Regional.

**BASES DE POSTULACION**

QUIENES PUEDEN POSTULAR.

Pueden postular:

Las iniciativas que podrán ser postuladas al fondo son las siguientes:

- Todos los proyectos postulados deben aportar obligatoriamente el equivalente al 30% del total del aporte municipal, el cual se puede traducir en mano de obra o materiales. En el caso que la organización solicite en el proyecto recursos para el financiamiento de mano de obra, será el Municipio quien definirá la forma en que se hará la contratación de ella y en ningún caso la organización postulante.

UNIDAD ASESORIA JURÍDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 06.07.04. -

Junio  
BASES  
OBRAS  
MENORES  
MUNICIPALES



- Todos los proyectos que se ejecuten en terrenos de propiedad de la organización deben presentar copia del Título de Dominio de la Propiedad. En aquellos casos en que la propiedad sea de un tercero deben presentar copia del Certificado de Comodato o del Permiso del Propietario legalizado ante notario. Tanto el comodato como el Permiso del Propietario debe ser por lo menos de 10 años a contar de proyecto en postulación.
- Los proyectos que se ejecuten en bienes nacionales de uso público deberán contar con la autorización correspondiente del organismo público que administra los bienes (Municipalidad, Serviu o Seremi de Bienes Nacionales)
- Los aportes solicitados no pueden superar el valor de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto y sólo pueden ser invertidos en la adquisición de materiales o en la contratación de mano de obra.
- Los proyectos deben adjuntar una cotización oficial, entregada por una Sociedad Comercial de Materiales de Construcción, del costo estimado de los recursos solicitados.
- Los proyectos que contemplen aportes de terceros, ya sea en dinero o materiales, deberán acreditar dicho aporte con una carta compromiso u otro documento que permita comprobar dicho aporte.
- Solo podrán postular aquellos proyectos, cuyas personas responsables de su ejecución hayan participado del Taller de formación para la formulación de proyectos, que el equipo técnico a cargo del Fondo de OOMM brindará como parte de la asesoría.
- Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos quedarán eliminados del proceso de postulación.

#### ASESORIA A LOS POSTULANTES

- El Fondo de OOMM dispone de una Mesa Técnica, conformada por profesionales del área de la construcción y del área social, que presta asesoría en el diseño y elaboración de proyectos.
- Esta asesoría se entrega a través de un Taller educativo en diseño de proyectos, que se impartirá, el día miércoles 21 y jueves 22 de abril.
- La participación en este Taller educativo es requisito para postular al Fondo OOMM. Los postulantes deben inscribirse en la Oficina del Área de Participación Social Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle O'Higgins N° 480, Fono 291252 - 291248.



#### EVALUACION Y SELECCION DE PROYECTOS

El Municipio, a través de la Mesa Técnica, evaluará las postulaciones desde un punto de vista técnico respecto a lo administrativo, social y construcción.

##### **Admisibilidad**

- Solo los proyectos que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida pasarán a la etapa de evaluación, de lo contrario no serán evaluados.

##### **Criterios de Evaluación.**

- Que los proyectos estén ajustados a las bases y reúnan todos los requisitos para postular.
- Que la organización postulante no tenga rendición de cuentas pendientes con el Municipio.
- Que sean socialmente sustentables, cuente con la aprobación y apoyo de los socios de la organización responsable.
- Que sean factibles de ejecutar por la propia comunidad.
- Que tengan una cobertura significativa en cuanto a la cantidad de población beneficiada, directa e indirectamente.
- Que tengan un impacto social en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Que exista concordancia entre los recursos solicitados y el proyecto presentado.
- Que los costos de los recursos solicitados sean pertinentes con los costos de mercado.
- Que los proyectos incorporen aportes propios o de terceros (materiales o financieros) y que estén debidamente acreditados.
- **Muy Importante.** Para el año 2004, en concordancia a la política del gobierno local para consolidar a Quillota como *Comuna Saludable*, las iniciativas como multicanchas, áreas verdes y el mejoramiento de las condiciones sanitarias de sedes sociales tendrán puntaje adicional.

##### **Selección.**

- Finalizada la fase de evaluación se elabora una lista con todos los proyectos, la cual se hace llegar al Concejo Municipal, con las recomendaciones técnicas que se estimen convenientes, para que este Concejo efectúe la selección definitiva.
- Terminado este proceso el Municipio procederá a comunicar públicamente los resultados con los proyectos que resultan aprobados.



DEL PROCESO DE ASIGNACION DE RECURSOS.

- Definida la selección, la Mesa Técnica procede a realizar un consolidado con todos los proyectos que solicitan recursos a objeto de iniciar el proceso de adquisición de materiales o contratación de mano de obra.

EJECUCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

- Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar un Convenio con el Municipio, para garantizar la ejecución de los proyectos en las siguientes condiciones, de lo contrario no podrán ser beneficiarios del fondo de OCOMM2004:
- Realización de las obras en un plazo no superior a los 60 días, posteriores a la entrega de los recursos.
- En la etapa de ejecución de la obra, las indicaciones respecto a los aspectos técnicos de ella, estarán dadas única y exclusivamente por el Inspector Técnico de Obras designado por la Mesa Técnica
- La supervisión de los proyectos tendrá por objeto el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos de su ejecución, velando porque ésta se realice ajustada a los términos de la postulación y de las normas que regulan la construcción y el urbanismo.
- Una vez finalizada la ejecución de los proyectos que se aprobaron, el equipo de gestión del Fondo de OCOMM, en conjunto con los responsables de los proyectos realizará una evaluación final, con el fin de revisar y analizar los resultados del Fondo de OCOMM.



Formulario de Presentación de Proyectos

<u>Identificación de la Organización Responsable</u>	
Nombre de la Organización	
Personalidad Jurídica	
RUT	
Unidad Vecinal	
Dirección	
<u>Antecedentes del Representante Legal (Presidente)</u>	
Nombre	
Cargo	
RUT	
Nº teléfono	
Dirección	
Correo electrónico	

<u>Antecedentes del Responsable del Proyecto</u> (Persona que estará a cargo de la coordinación de la ejecución de las obras)	
Nombre	
Cargo	
RUT	
Nº teléfono	
Dirección	
Correo electrónico	

<u>Nombre del Proyecto</u>
Debe rellorar en forma resumida y clara sus características, ¿Qué acción se hará?, ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

<u>Síntesis de Aporte De Recursos</u>			
ORGANIZACIÓN	SOLICITADO	OTROS APORTES	TOTAL
<u>Modo Asignación del Aporte Solicitado (marcar con una x)</u>			
Materiales	Mano de Obra	Obra Completa	



**Identificación del Proyecto que se propone realizar**

**Nombre del Proyecto**

Debe rellenar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

--

**Diagnóstico**

¿Cuál es el problema que afecta al grupo o a la comunidad? Recuerda, el problema se genera por que falta algo que se necesita, o por que existe algo perjudicial o porque algo está en mal estado.

--

**Objetivo**

¿Qué es lo que queremos lograr? El objetivo expresa la idea central de lo que se quiere lograr. Por ejemplo: ampliar oficinas de la directiva de la sede social, reparar techumbre de camarines, construir huella peatonal, etc.

--



**Descripción del proyecto**

¿Cómo se hará el proyecto?, ¿Cuántas y qué etapas?, ¿Quiénes lo harán?, ¿En cuánto tiempo?

--

**Fundamentación del proyecto**

Se debe contestar a las siguientes preguntas ¿Por qué es necesario realizar este proyecto?, ¿El problema es grave, es una necesidad que urge satisfacer, afecta a muchas personas, es un importante beneficio para la comunidad?, etc.

--





**SEGUNDO** **PROCEDA** la Dirección Desarrollo Comunitario la gestión de coordinar, convocar y admisión de postulaciones.

**TERCERO** **PROCEDA** la Dirección Desarrollo Comunitario a coordinar, convocar y evaluar postulaciones, con los equipos técnicos correspondientes.

**CUARTO** **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas Municipales, a realizar las gestiones pertinentes.

Anótese, comuníquese, dese cuenta

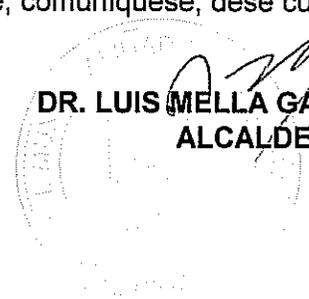


**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LMG/DMB/ris**

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración.
- 3.- Jurídico.
- 4.- Control.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Dideco.
- 6.- ARCHIVO.//



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**